

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 096-2017-PRORROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **23 MAYO 2017**

R. EX. Nº 1686

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Buzo Asistentes, de Buzo y Armador Artesanal "Los Piques", C.I. SUBPESCA N° 4.356, de fecha 26 de abril de 2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico AMERB N° 096/2017, de fecha 10 de mayo de 2017; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 677 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3285 de 2004, N° 1213 de 2005, N° 591 de 2006, N° 400 de 2007, N° 632 de 2008, N° 1378 de 2009, N° 1753 de 2010, N° 331 de 2011, N° 416 de 2012 y N° 1259 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1259 de fecha 12 de mayo de 2014; de esta Subsecretaría, se aprobó el octavo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Quillagua Sector D, X Región**, presentado por la Asociación Gremial de Buzo Asistentes, de Buzo y Armador Artesanal "Los Piques" y se estableció para el titular la obligación de entregar el noveno informe de seguimiento dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el noveno informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 4.356, de fecha 26 de abril de 2017.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 096/2017, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de la peticionaria, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el noveno informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1259 de 2014, de esta Subsecretaría, que aprobó el octavo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Quillahua Sector D, X Región**, individualizada en el artículo 1° N° 16 del Decreto Exento N° 677 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Buzo Asistentes, de Buzo y Armador Artesanal "Los Piques", R.U.T. N° 73.741.700-K, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 637 de fecha 03 de octubre de 2001, con domicilio en sector Rivera Norte, localidad de Changüe, comuna de Maullín, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

